

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA NORMAR Y REGULAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA POR EL LIC. ROLANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARQ. ELDA SÁNCHEZ MANZANO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LOS CC. L.C. JUAN MANUEL RIVERA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA PROFA. NIEVES VÉRULA ZAYAS UNCAL, SÍNDICA ÚNICA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y PROCEDENCIA DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE USO DEL SUELO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

#### DECLARACIONES

##### I. DE "LA SECRETARÍA"

- A) QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 9 FRACCION VIII, 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. -----
- B) QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ROLANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, EN CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NO. EXT. 062 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019 Y ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 PÁRRAFO PRIMERO, 11, 14 FRACCIONES II, IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y 3 FRACCIÓN III INCISO C), 9, 10, 28, 29 FRACCIONES III Y IV Y 32 FRACCIONES VII, VIII Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-----
- C) ES DE SU COMPETENCIA LA APLICACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESTABLECIDAS EN LA LEY NÚMERO 241 DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y SU REGLAMENTO.-----



- D) QUE PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL CONTROL DEL USO DEL SUELO, **"LA SECRETARÍA" SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 241 DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----.
- E) QUE EN TÉRMINOS GENERALES, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL MUNICIPIO"** A **"LA SECRETARÍA"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SERÁ SUPERVISADA Y VALIDADA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY NÚMERO 241 DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A AQUELLA NORMATIVIDAD RELATIVA Y APLICABLE RESPECTO DEL TRÁMITE QUE CORRESPONDA. -----.
- F) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"** EL UBICADO EN LA AVENIDA VISTA HERMOSA NO. 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS, C.P. 91190, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL UBICADO EN TORRE OLMO 5º PISO, DISTRIBUIDOR VIAL LAS TRANCAS NO. 1009, COL. RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ. -----.

II. DE **"EL MUNICIPIO"**

- A) ES UNA PERSONA MORAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 68 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----.
- B) ACREDITAN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE, CON LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA DE VOTOS, AMBAS DE FECHA 07 DE JULIO DE 2017, ADEMÁS DE LA RELACIÓN DE EDILES QUE INTEGRARÁN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, TOMO I DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017. -----.
- C) TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS JURÍDICOS CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VI Y 37 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA ELLO, CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, OTORGADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08

DE JULIO DE 2019, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. -----

- D) QUE ES DE SU COMPETENCIA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CONSTANCIAS O PERMISOS DE USO DEL SUELO, DE FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS URBANÍSTICOS INMOBILIARIOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SUBDIVISIONES, FUSIONES, LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 8 FRACCIÓN I INCISO a), b), c), h), i), j), k), l), o), p), q), r) DE LA LEY NÚMERO 241 DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, Y 35 FRACCIONES XXV INCISO i), XXVII, XXVIII Y XXXI DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----
- E) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL SITUADO EN BENITO JUÁREZ NO. 61, COL. CENTRO, C.P. 91300; EN BANDERILLA, VERACRUZ; MISMO QUE SEÑALAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

### III. DE "LAS PARTES"

- A) SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DE LOS ACUERDOS QUE EN LOS MISMOS SE CONTIENEN Y QUE ADQUIEREN SUSTENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE NORMAN LA FUNCIÓN DE CADA UNA. -----
- B) CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO DE "EL MUNICIPIO" CON EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO VIGENTE Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ACUERDAN REALIZAR LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SEAN NECESARIAS EN EL DOMICILIO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE ÉSTA LE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR CRITERIOS Y DE ESTA MANERA, DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; DICHAS REUNIONES SE ACORDARAN ENTRE AMBAS PARTES AL TÉRMINO DE CADA UNA DE LAS REUNIONES CELEBRADAS .-----
- C) CONVIENEN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ES PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A **"EL MUNICIPIO"** PARA LA SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y PROCEDENCIA DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO Y PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE USO DEL SUELO DE **"EL MUNICIPIO"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, DEFINIENDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- A) SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y PROCEDENCIA DEL **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE BANDERILLA, VER.** -----
- B) EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS A **"EL MUNICIPIO"** RESPECTO A AUTORIZACIONES EN MATERIA DE USO DEL SUELO CONTENIDAS EN LA LEY NÚMERO 241 DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y SU REGLAMENTO. -----
- C) CELEBRACIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS PARA ESTABLECER LAS ACCIONES TÉCNICAS Y LEGALES SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE ESTARÁN SUJETOS LOS POSESIONARIOS DE FRACCIONAMIENTOS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y/O REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EFECTUAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, REDES DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS QUE SE DERIVEN DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VALIDACIONES DE REDES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EMITIDAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES COMPETENTES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS APROBADAS POR **"EL MUNICIPIO"**.-----

**SEGUNDA. DE LOS ALCANCES:** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁ OPINIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS CUANDO ASÍ LO REQUIERA **"EL MUNICIPIO"** PARA LA SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y PROCEDENCIA DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO; EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE USO DE SUELO; LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y/O APORTACIÓN COORDINADA O INDIVIDUAL DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.-----

**TERCERA. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE UNA VEZ APROBADO EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE **"EL MUNICIPIO"**, **"LA SECRETARÍA"**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE Y SERÁ RESPONSABLE DE GESTIONAR LA **"PUBLICACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO"** ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL OBJETO DE OBTENER LA VIGENCIA JURÍDICA DEL PROGRAMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY NÚMERO 241 DE DESARROLLO

URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE ÉSTA; DICHA GESTIÓN SERÁ REALIZADA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN URBANA, TERRITORIAL Y VIVIENDA ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

**CUARTA. COORDINACIÓN:** "EL MUNICIPIO" ACEPTA QUE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SUPERVISE, VALIDE Y DICTAMINE LA PROCEDENCIA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DE DESARROLLO URBANO QUE ELABORE "EL MUNICIPIO" Y A SU VEZ EMITA OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE USO DE SUELO, CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA.-----

**QUINTA. "EL MUNICIPIO"** EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS DE CABILDO, CON LA FINALIDAD DE PROMOCIONAR Y ORGANIZAR A LA SOCIEDAD PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO; ASIMISMO, FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA ZONIFICACIÓN Y LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; Y PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE RESERVAS ECOLÓGICAS, EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO.-----

**SEXTA. - ADICIONES Y MODIFICACIONES.** LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN SURGIR EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES". LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES QUE EN EL FUTURO SE LE HICIERAN, SE HARÁN POR ESCRITO Y DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", CONFORME A LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE PARA ELLO SE ESTIPULEN EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO VIGENTES Y APLICABLES LAS CUALES SE INCORPORARÁN COMO ADDENDUM A ESTE INSTRUMENTO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. -----

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO:** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

**OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN:** "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO", LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DE LA SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y PROCEDENCIA DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO Y RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE USO DEL SUELO, OTORGARÁ LA OPINIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE. -----

**NOVENA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE SU OBJETO; POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN NO PUEDE SER DIVULGADA NI TRANSFERIDA A TERCEROS, SIN EL ACUERDO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA OTRA Y PARA EL CASO DE LA DIVULGACIÓN DE LA MISMA AL PÚBLICO, EN GENERAL, ESTA SE

HARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSICIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y, EN GENERAL, TODAS LAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES. ASIMISMO, INSTRUIRÁN A SU PERSONAL EN LO CONDUCENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTREN SUJETAS **"LAS PARTES"**.

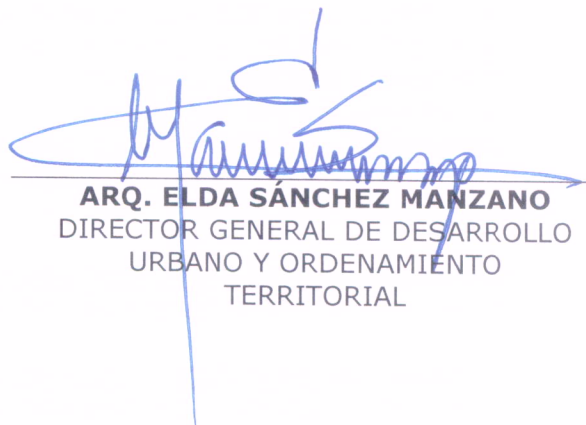
**DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y TODO AQUELLO QUE NO ESTA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, ASÍ COMO A LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES EN EL ESTADO DE VERACRUZ. -----

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, **"LAS PARTES"** DEJAN CELEBRADO EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA GENERAR LA NULIDAD DEL MISMO, PREVIA LECTURA, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

**POR "LA SECRETARÍA"**




**LIC. ROLANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL

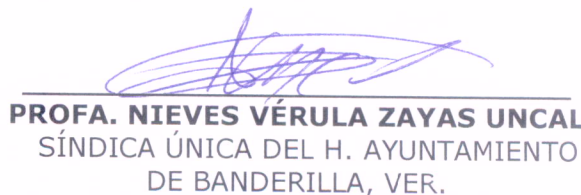


**ARQ. ELDA SÁNCHEZ MANZANO**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

**POR "EL MUNICIPIO"**



**L.C. JUAN MANUEL RIVERA GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA,  
VER.



**PROFA. NIEVES VÉRULA ZAYAS UNCAL**  
SÍNDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE BANDERILLA, VER.